

Waggon

Mrs Maria Lewis
Hwy

En este Ayuntamiento se a Buelto a Ver el memorial dado por D^{na} Maria Perez Neg^a, V^{da} de Dⁿ Juan Ignacio Gonzalez, Vecino de Carrax^a, y el que expone que con el merito de Haber Comprado a Martin Segar, Vecino del lugar de Fuente Llana, y morador en la Pinilla, termino, y salida de esta, una Venta, o Canale de Potadas, que en breves dias comenzo en el presente, y pidiéndole el título o Lic^a que para ello obraba de esta Real Audiencia, le respondió no haber llegado el Caso de Hacer el Título por su Consecución; y si fuese necesario Substancial a la Lic^a, ocurra a esta Real Audiencia por su Imperación; y por el Informe de los Señores D^{ns} Miguel de S^{ra}ña, Reg^{er}, y Comis^{ario} de esta Real Audiencia nombrado, contra la Certeza de esta Venta que se ha comprado a Martin Segar, en breves dias, con Immediación a sus Casas, no efectuándosele el T^{itulo} en el despacho de este por su permanencia y las razones, y fundam^{ento} que en el Informe se refiere; y de su Consejo Inclig^{encia} de esta Real Audiencia, dijo, que sin embargo del Vicio de que fue en el Informe de Relación, notoria de que la persona se subdumbre, que esta Venta fue para la Entrada, y Salida al Parador, el Realengo, y Privilegio de esta Real Audiencia, desde luego se acordó, Comedez a la Lic^a, y p^{er}misso por la Substancia, y permanencia de la Relacionada Venta, así Comenzada en el presente de la Pinilla, y en la Venta aprobada, y aprobó la Comenzación de ella, y por el dicho motivo que fue a los breves Realengos de su Real Audiencia, y el que vio por la Subdumbre de esta Venta, le Hare gracia, y Mandó con la pensión anual de 10 R^{es} de 8^{vos}, y 20 L^{ivros} en su favor que a de principiar a Correr desde oy día de la fecha; y para que tenga título de permanencia se le diere de este Memorial, Informe, y Real decreto, quedando en el libro Caga^{do}.

Juan Romé.

En este Ayuntamiento se abuelto aver el memorial dado por Juan Ro-
mi fiel de patria las aguas del heredad de Villuena, por el q^{ue} supli-
ca de la mande librar medio año de su dotal q^{ue} tiene benvido, y por in-
forme del Contador hecho en virtud de Decretto de esta Juy. Consta
estarse deviendo seis mil ochocientos mas: por dho medio año de su
dotal q^{ue} cumplió a veinte y nueve de Junio proximo pasado, y por la
Juy. entendido = Acordo q^{ue} el V.º de las Comunas de Ynague al dho
Juan Romi los expresados seis mil ochocientos mas: por el dho medio

